

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA
CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENARENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de octubre.

El Acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

MP:5/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:5/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de Noviembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 218 LF 2/1995 Haciendas Locales y 44 DF 270/1998, de 21 de septiembre, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 apartado d del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

Modalidad: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-3110-13100	CONTRATACIÓN EMPLEO SOCIAL	32.419,58
1-3140-16001	SEGURIDAD SOCIAL	10.730,88
TOTAL		43.150,46

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
45506	SUB. CONTRATACION DESEMPLEADOS	43.150,46
TOTAL		43.150,46

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, con la salvedad de la generación de créditos por ingresos, para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo de pleno.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

MP:6/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:6/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de Noviembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 218 LF 2/1995 Haciendas Locales y 44 DF 270/1998, de 21 de septiembre, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1.d, apartado d del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

Modalidad: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4513-24000	GESTION DE LA EDICION ZE BERRI 2009	5.651,38
1-4513-46200	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS POR REVISTA ZE BERRI	10.048,62

TOTAL **15.700,00**

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-45519	SUB. GOBIERNO DE NAVARRA GESTION ZE BERRI 2009	
TOTAL		15.700,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, con la salvedad de la generación de créditos por ingresos, para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo de pleno.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

MP:7/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:7/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de Noviembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4520-62000	DOTACIONAL DE CALLE ITURRIONDOA	6.713,13
	CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA	
1-4220-62202	COL.V.BLANCA,UGARRAND.	31.032,37
TOTAL		37.745,50

FINANCIACIÓN: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-871	REMANENTE DE TESORERÍA PARA RECURSOS AFECTOS	37.745,50
TOTAL		37.745,50

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, en consecuencia:

Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el BON.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

MP:8/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:8/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4320-60101	Remodelación calle San Juan	59.000,00
1-4320-60100	Remodelación viaria avenida Ugarrandia, fase 1	50.000,00
TOTAL		109.000,00

FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS Y MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-75500	Subvención GN plan cuatrienal: Remodelación San Juan	37.061,00
1-75501	Subvención GN plan cuatrienal: Remodelación Avda. Ugarrandia	31.650,00
1-75506	Subvención GN plan de inversiones –Libre Determinación	40.289,00
TOTAL		109.000,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, en consecuencia:

Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el BON.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

MP:9/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:9/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4320-48000	PREMIOS CONVENIO MANCOMUNIDAD UNI. NAVARRA	2.100,00
TOTAL		2.100,00

FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3210-47000	SUB. VECINOS FORMACION FORO EUROPEO	1.335,00
1-1210-16301	FORMACIÓN DEL PERFECCIONAM. .FUNCI. Y CORPORATIV	765,00
TOTAL		2.100,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, en consecuencia:

Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el BON.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

MP:10/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del Patronato de Música del 2009 (MP:10/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 20 de Octubre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y

suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-121-16205	SEGUROS MUTUA PAMPLONA	140,00
1-121-22001	GASTOS DE MATERIAL DE OFICINA	2.100,00
1-121-22604	GASTOS BANCARIOS	160,00
1-313-16001	SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
1-423-608	INSTRUMENTOS	3.365,00
TOTAL		7.765,00

FINANCIACIÓN: REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-423-13100	SUELDOS Y SALARIOS	7.765,00
TOTAL		7.765,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, en consecuencia:

Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el BON.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

MP:12/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:12/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de Noviembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4512-62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO JUVENTUD-GAZTETXE	750,00
TOTAL		750,00

FINANCIACIÓN: REDUCCION DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-4514-22607	HERMANAMIENTOS	750,00
TOTAL		750,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, en consecuencia:

Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el BON.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

MP:13/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:13/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y **suplementos de crédito** serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4310-48200	OFICINA COMARCAL REHABILITACIÓN DE LA VIVIENA	200,00

1-4470-21000	MANTENIMIENTO PARQUE FLUVIAL	1.500,00
TOTAL		1.700,00

FINANCIACIÓN: MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS CAP.4

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-45600	SUB. GOB. NA. PARTI IMPUESTOS Y ESF FISC	1.700,00
TOTAL		1.700,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, en consecuencia:

Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el BON.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

MP:14/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:14/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de Noviembre,

Conforme con lo previsto en el artículo 41 DF 270/1998, de 21 de septiembre, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1.b del Decreto Foral anteriormente mencionado, y a las bases de ejecución aprobadas para este ejercicio presupuestario (base 11-2, apartado a), la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Presidente del Ayuntamiento de Huarte, las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4330-62101	ALUMBRADO PUBLICO ESTABILIZADOR	1.200,00
TOTAL		1.200,00

FINANCIACIÓN: REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-4320-62400	CAMIONETA SERVICIOS MÚLTIPLES	500,00
1-1210-62200	OBRAS INSTALACIONES CASA CONSISTORIAL	700,00

TOTAL

1.200,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, en consecuencia:

Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el BON.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, poner a disposición del público una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación de las condiciones de RENOVACIÓN de una cuenta de crédito a 1 año a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, acordada en sesión celebrada el 26 de octubre de 2009. (EXPTE. COD_2009PLEN0040).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 29 de octubre, acordó:

“1º.- Renovar la cuenta de crédito concedido a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, con un nuevo vencimiento a un año y en las mismas condiciones en que se produjo la concesión anterior (con un tipo de interés de euribor trimestral más un 0,60%), y ampliar el importe del crédito de 500.000,00 € a 1.000.000,00 €”

2º.- Condicionar la ampliación del préstamo a corto hasta la cifra de 1.000.000,00 € a la renovación de la cuenta de crédito del Ayuntamiento con la Caixa por importe de 1.100.000,00 €, de modo que si ésta no se produjera el Ayuntamiento únicamente renovará la cuenta de crédito a AREacea por un importe de 500.000,00 €.”

Segundo.- El Ayuntamiento efectivamente ha renovado su cuenta de crédito con la CAIXA por importe de 1.100.000,00 €, pero bajo unas condiciones diferentes a las inicialmente establecidas por el Ayuntamiento en su acuerdo plenario de la misma fecha, en concreto:

“Con un interés de euribor trimestral más un 0,95”

Tercero.- Procede por tanto, modificar las condiciones en las que fue renovada la cuenta de crédito concedida a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, puesto que éstas fueron determinadas bajo la premisa de que la Caixa, si renovaba la cuenta del crédito del ayuntamiento, lo haría en las condiciones indicadas.

Fundamentos de derecho

Primero.- La sociedad municipal de gestión urbanística Areacea, S.A. es una forma de gestión directa de los servicios públicos por el Ayuntamiento de Huarte (art. 192.1 de la Ley Foral 6/1990) pudiendo ser su financiación diversa (art. 197.4 de la Ley Foral).

Segundo.- En aplicación del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/86.

SE ACUERDA:

1º.- Modificar las condiciones establecidas en el acuerdo del pleno de fecha 29 de octubre de 2009, de renovación de la cuenta de crédito concedido a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, con un nuevo vencimiento a un año, siendo estas las que se indican:

Tipo de Interés de euribor trimestral más un 0,95%

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

CUARTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la Encomienda de gestión de “campamentos de verano” al Ayuntamiento de Orkoien.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Orkoien se ha venido encargando desde el año 1999 de la gestión de la contratación administrativa para al realización de los campamentos de verano en Euskera, en virtud de las correspondientes encomiendas de gestión realizadas por diversas entidades locales.

El último concurso público para la contratación administrativa de la realización de los campamentos de verano en euskera, ha finalizado en el año 2009.

Segundo.- El Ayuntamiento de Orkoien ha notificado a este Ayuntamiento, con fecha 9 de noviembre y con número de entrada 5117, el acuerdo de pleno de fecha 28 de octubre asumiendo la gestión del proyecto mancomunado “Campamentos de verano en Euskera”, que incluye, los procedimientos de convocatoria, expediente administrativo, adjudicación, contrato y tramitación de subvención.

Fundamentos de derecho

Visto lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SE ACUERDA:

1º.- Encomendar al Ayuntamiento de Orkoien, la gestión del proyecto mancomunado “Campamentos de verano en Euskera”, que incluye, los procedimientos de convocatoria, expediente administrativo, adjudicación, contrato y tramitación de subvención.

2º.- La encomienda de gestión deberá formalizarse en un convenio entre las entidades en los que se concreten sus términos tal y como se regula en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

QUINTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la encomienda de gestión de los programas “Euskara Merkataritzara/EI Euskera en el Comercio y Euskara zure Esku/EI Euskara a tu alcance” al Ayuntamiento de Berrioplano.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hechos

Primero.- En 1994, el Ayuntamiento de Burlada puso en marcha los primeros planes para potenciar el uso del euskera en el comercio. En 1997, se unieron Zizur Mayor y Villava y posteriormente, Berriozar, Huarte, Cendea de Olza y Orkoien.

En 2004, previa la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación, que llevó a cabo el Ayuntamiento de Huarte, se contrató con la Consultoría EMUN, S.COOP. para que gestionara estos programas en todos los municipios adheridos.

Posteriormente, en el año 2006, Ansoian y Tafalla entraron a formar parte de este proyecto y en el año 2008, Berrioplano y Aranguren también firmaron el convenio de colaboración.

Segundo.- El Ayuntamiento de Berrioplano, ha notificado a este Ayuntamiento, con fecha 17 de noviembre y con número de entrada 5270, el acuerdo de pleno de fecha 3 de noviembre aprobando “la propuesta de gestión de los programas “Euskara Merkataritzara/El Euskera en el Comercio y Euskara zure Esku/El Euskara a tu alcance” por parte del Ayuntamiento de Berrioplano, por medio de una encomienda de gestión así como gestionar el contrato durante el periodo 210-14”.

En los antecedentes del mencionado acuerdo quedan delimitados la definición del programa, su ámbito geográfico, el ámbito material de actuación y la propuesta de gestión.

Fundamentos de derecho

Visto lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SE ACUERDA:

1º.- Encomendar al Ayuntamiento de Berrioplano la gestión de los programas “Euskara Merkataritzara/El Euskera en el Comercio y Euskara zure Esku/El Euskara a tu alcance” en los términos que figuran el acuerdo de pleno remitido por el mencionado Ayuntamiento, de fecha tres de noviembre de 2009.

2º.- La encomienda de gestión deberá formalizarse en un convenio entre las entidades en los que se concreten sus términos tal y como se regula en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

SEXTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un estudio de detalle en la parcela 167 del polígono 1 de Huarte (Calle Zubiarte, núm. 56), promovido por Máximo FERNANDEZ MARQUINEZ y redactado por el arquitecto Pedro PASTOR ARRIAZU. (EXPTE. COD 2009ESTD0001).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 25 de junio de 2009, acordó “denegar la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 167 del polígono 1 de Huarte, (Calle Zubiarte, núm. 56), promovido por Máximo FERNANDEZ MARQUINEZ y redactado por el arquitecto Pedro PASTOR ARRIAZU, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de junio de 2009 y con número 2891, en los términos en que ha sido redactado y por las razones expuestas en el informe emitido por los Servicios técnicos municipales”.

Segundo.- Con fecha 16 de septiembre, y con número de entrada 4185, el interesado presentó un nuevo Estudio de Detalle.

Sometido éste a informe de los Servicios Técnicos municipales, por éstos se determinó en informe de fecha 28 de septiembre de 2009, con entrada número 4338, la procedencia de la aprobación del mismo si bien, se decía textualmente lo siguiente:

“En la documentación escrita no hace mención alguna a la posibilidad de construcción de una tejavana de almacén, en la documentación gráfica, tampoco se permite, puesto que las alienaciones del almacén están planteadas y las de la tejavana, no. Por otro lado, en la tabla adjunta al plano número 3 “nuevas alineaciones”, si determina la existencia de dicha tejavana. Por lo que se debería dejar clara la intención o no de la existencia de esa tejavana junto al almacén”.

Remitido el informe al interesado, con fecha de entrada 29 de septiembre de 2009 y con número 4375, ha presentado escrito en el que subsana el documento anterior, incorporando el

Plano nº 2, que por error, no figuraba y sustituye el Plano nº 3 por uno nuevo en el que se corrigen los errores detectados.

A la vista de las correcciones efectuadas, los Servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento han emitido, con fecha 6 de octubre y con número de entrada 4532, informe favorable a la aprobación del expediente,

Oída la Comisión de Urbanismo,

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 167 del polígono 1 de Huarte (Calle Zubiarte, núm. 56), promovido por Máximo FERNANDEZ MARQUINEZ y redactado por el arquitecto Pedro PASTOR ARRIAZU, con fecha de entrada en este Ayuntamiento, el 16 de septiembre de 2009, y con número 4185, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación pormenorizada de la parcela catastral 1110 del polígono 1, parcela S.08.4 del Plan Parcial de Areta Sur. (C/ Ezponza, nº 6-A), promovido por la Fundación Ilundain. (EXPTE. COD. 2009MPGO0003).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el documento de modificación pormenorizada de la parcela catastral 1110 del polígono 1, parcela S.08.4 del Plan Parcial de Areta Sur. (C/ Ezponza, nº 6-A), promovido por la Fundación Ilundain y redactado por T&C, GESTION Y SERVICIOS, S.A, con entrada en este Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 2009 y con número 4410,

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 49-3, 70 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar inicialmente el documento de modificación pormenorizada de la parcela catastral 1110 del polígono 1, parcela S.08.4 del Plan Parcial de Areta Sur. (C/ Ezponza, nº 6-A), promovido por la Fundación Ilundain y redactado por T&C, GESTION Y SERVICIOS, S.A, con entrada en este Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 2009 y con número 4410

2º. - Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación DEFINITIVA del expediente de desafectación de la acera y vial de uso público para la posterior cesión a AC ITAROA, S.L (Expediente Cod. 2009ALTR0003).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 17 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente promovido por AC ITAROA, S.L y redactado por los arquitectos D. Agustín del Pozo y D^a. Eva Ganuza y por el Letrado D. José G. Barbería para alterar la calificación jurídica de la siguiente FINCA:

“ Acera y vial de uso público, tiene una superficie total de 514 m2 y linda: por norte, con al parcela propiedad de la compañía mercantil unipersonal SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA AREACEA, S.A.; sur, con finca registral nº 5523 de la que se ha segregado, Este; con resto de acera y vial, y Oeste, con finca, 5523, propiedad de AC, ITAROA, SL..

Aprobar igualmente, el plano que se acompaña al expediente, plano número 1, de superficie objeto de desafectación, con el siguiente desglose:

*Superficie acera (A).....289 M2
Superficie vial (B).....225 M2
TOTAL SUPERFICIE DESAFECTACIÓN.514 M2*

Asimismo, sometió el expediente a información pública mediante anuncio que ha sido publicado en el BON, NÚM. 214 de fecha 14 de octubre de 2009, sin que se haya presentado alegaciones,

Segundo.- La Secretaria del Ayuntamiento de Huarte, ha emitido informe jurídico en relación con la legalidad de este expediente y del acuerdo de desafectación.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el art. 12 del DF 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto por el Pleno previa información pública por plazo de un mes”.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el expediente promovido por AC ITAROA, S.L y redactado por los arquitectos D. Agustín del Pozo y D^a. Eva Ganuza y por el Letrado D. José G. Barbería para alterar la calificación jurídica de la siguiente FINCA:

“ Acera y vial de uso público, tiene una superficie total de 514 m2 y linda: por norte, con la parcela propiedad de la compañía mercantil unipersonal SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA AREACEA, S.A.; sur, con finca registral nº 5523 de la que se ha segregado, Este; con resto de acera y vial, y Oeste, con finca, 5523, propiedad de AC, ITAROA, SL..

Aprobar igualmente, el plano que se acompaña al expediente, plano número 1, de superficie objeto de desafectación, con el siguiente desglose:

*Superficie acera (A).....289 M2
Superficie vial (B).....225 M2
TOTAL SUPERFICIE DESAFECTACIÓN.514 M2*

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Notificarlo a AC, ITAROA, S.L

5º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Cortea Alemán contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2009, estimando parcialmente las alegaciones formuladas el interesado valoración de la

parcela 682 del polígono 2 de Huarte, efectuada para la ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 1884, en acuerdo del pleno de 25 de junio de 2009.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009 acordó:

“ Aprobar el informe de alegaciones presentado por D. Hector Nagore, de fecha 25 de agosto de 2009 y con número de entrada 3813, y en consecuencia estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D. Francisco Cortea Aleman en los siguientes términos:

- Reconocer al reclamante la cantidad de 2.772,10 euros, en concepto de 5% de premio de afección.

Todo ello conforme al detalle que figura en el informe anteriormente mencionado.

Asimismo, acordó ejecutar la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 1884 en la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Cortea Alemán, propietario de la parcela 682 del polígono 2 de Huarte, contra el acuerdo de pleno de 28 de septiembre de 2006, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra el acuerdo del pleno de 29 de diciembre de 2005 que aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de Olloki Landa Urbi, en el sentido de determinar que la superficie con que debe figurar dicha parcela nº 682 en el citado proyecto de reparcelación ha de ser de 4.774,00 m2, y ofrecer al interesado el equivalente en dinero .

Contra el mencionado acuerdo, D. Francisco Cortea Alemán ha interpuesto recurso de reposición.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Franciso Cortea Alemán, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 4 de noviembre de 2009 y con número 5021, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre por el que estimaba en parte las alegaciones formuladas al acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, por el que se ejecutaba la resolución del TAN 1884/2007, reconociéndose el derecho a percibir el 5% del premio de afección

Visto el informe al recurso emitido por los letrados D. Hector Nagore Soravilla y D. Luis Irisarri Nagore, con fecha de de entrada 16 de noviembre de 2009 y con número 5229,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el informe al recurso emitido por los letrados D. Hector Nagore Soravilla y D. Luis Irisarri Nagore, con fecha de entrada 16 de noviembre de 2009 y con número 5229, cuyos argumentos esta Corporación asume íntegramente como motivación al presente acuerdo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Ratificar el informe de alegaciones presentado por D. Hector Nagore, de fecha 25 de agosto de 2009 y con número de entrada 3813 y aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009.

3º.- En consecuencia, desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Cortea Alemán, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 4 de noviembre de 2009 y con número 5021, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre por el que estimaba en parte las alegaciones formuladas al acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, por el que se ejecutaba la resolución del TAN 1884/2007, reconociéndose el derecho a percibir el 5% del premio de afección.

4º.- En base al informe de valoración emitido por la empresa TASACIONES Y CONSULTORIA, S.A, y al informe de alegaciones emitido por el letrado D. Hector Nagore valorar la diferencia de metros (523 m2) en 55.442,00 € y considerar para el abono el premio de afección de 2.772,10 €.

5º.- Notificar este acuerdo a D. Francisco Corte Alemán y a todos los propietarios, con la advertencia de que contra el mismo podrá interponer recurso de Alzada ante el TAN o recurso contencioso administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción.

6º.- Dar traslado del mismo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea y la Intervención del Ayuntamiento de Huarte.

7º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Trafico para la peatonalización de la zona comprendida entre el Bar Lusarreta y la Iglesia y la Oficina de Correos y la prohibición del tránsito de vehículos con carácter permanente. (EXPTE. COD. 2009PLEN0029).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2006, acordó "Peatonalizar la zona comprendida entre el Bar Lusarreta y la Iglesia y la Oficina de Correos, prohibiendo el tránsito de de vehículos por la zona señalada durante la temporada estival (desde el 28 de junio hasta el mes de septiembre, incluido) bajo determinadas condiciones que se señalan en el acuerdo mencionado.

Finalizado este periodo, se ha comprobado la efectividad de la medida en cuanto al tránsito de personas en la zona afectada en mayores y mejores condiciones de seguridad, motivo por el cual, en la Comisión de urbanismo celebrada el día 20 de octubre, se acordó solicitar al servicio de alguaciles la elaboración de un informe sobre el mantenimiento de esta medida de forma definitiva,

Con fecha 6 de noviembre de 2009 y con número de entrada 5098, el Servicio de alguaciles ha emitido informe en el que responde a las cuestiones planteadas por la comisión y determina una serie de condiciones que a su juicio serían necesarias para implantación de tal medida con carácter definitivo.

Dictaminado este asunto por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, la misma propone peatonalizar la zona con carácter definitivo en las condiciones señaladas en el informe mencionado,

Visto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de BASES del REGIMEN LOCAL, que señala en su apartado 2.b) como competencia del municipio, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas,

SE ACUERDA:

1º.- Peatonalizar, con carácter permanente, la zona comprendida entre el Bar Lusarreta y la Iglesia y la Oficina de Correos, prohibiendo el tránsito de de vehículos por la zona señalada.

2º.- Las condiciones y las medidas a adoptar para la ejecución del presente acuerdo serán aquellas que, en cada momento y función de las necesidades, el servicio de alguaciles, encargado de la ordenación del tráfico, considere más oportunas y adecuadas para alcanzar ese fin, previo informe de la Comisión de Urbanismo.

3º.- Comunicar este acuerdo al servicio de Alguaciles a los efectos oportunos y publicarlo en el tablón de anuncios con el fin de que pueda ser conocido por vecinos e interesados. Asimismo, se insertará en la página web de este Ayuntamiento y se dictará un bando para su mayor difusión.

UNDÉCIMO.- Propuesta de acuerdo del a Comisión de Urbanismo para establecer en sentido único el trafico rodado por la Calle el Portal.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

La Comisión de urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre, acordó solicitar al servicio de alguaciles la elaboración de un informe sobre la conveniencia de establecer en sentido único el tráfico rodado por la Calle el Portal, de entrada por la Calle Zubiarte y de Salida por la Plaza de El Ferial así como sobre las actuaciones a llevar a cabo para la adopción de esta medida.

Con fecha 6 de noviembre de 2009 y con número de entrada 5098, el Servicio de alguaciles ha emitido informe en el que da respuesta a las cuestiones planteadas por la comisión

Dictaminado este asunto por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, la misma propone establecer en sentido único el tráfico rodado por la Calle el Portal, de entrada por la Calle Zubiarte y de Salida por la Plaza de El Ferial así como las actuaciones a llevar a cabo para la adopción de esta medida, no coincidentes en su totalidad con las señaladas en el informe antes mencionado.

Visto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de BASES del REGIMEN LOCAL, que señala en su apartado 2.b) como competencia del municipio, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas,

Visto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de BASES del REGIMEN LOCAL, que señala en su apartado 2.b) como competencia del municipio, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas,

SE ACUERDA:

1º.- Establecer en sentido único el tráfico rodado por la Calle el Portal, de entrada por la Calle Zubiarte y de Salida por la Plaza de El Ferial.

2º.- Las condiciones y las medidas a adoptar para la ejecución del presente acuerdo serán aquellas que, en cada momento y función de las necesidades, el servicio de alguaciles, encargado de la ordenación del tráfico, considere más oportunas y adecuadas para alcanzar ese fin, previo informe de la Comisión de Urbanismo.

3º.- Comunicar este acuerdo al servicio de Alguaciles a los efectos oportunos y publicarlo en el tablón de anuncios con el fin de que pueda ser conocido por vecinos e interesados. Asimismo, se insertará en la página web de este Ayuntamiento y se dictará un bando para su mayor difusión.

DUODÉCIMO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de la Igualdad y Juventud para la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso del lenguaje e imagen no sexista en el Ayuntamiento de Huarte y en sus organismos y entes dependientes.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Vista la ordenanza reguladora del uso del lenguaje e imagen de un lenguaje incluyente en el Ayuntamiento de Huarte y en sus organismos y entes dependientes,

Visto el informe emitido por la Técnica de Igualdad de este Ayuntamiento, en el que se exponen los objetivos que se pretenden conseguir con su aprobación,

Vista asimismo, la propuesta para el cambio de denominación, de "*ordenanza reguladora del uso del lenguaje e imagen no sexista*" a "*ordenanza reguladora del uso de un lenguaje e imagen incluyente*",

De conformidad en la Sección 3.ª del Capítulo Primero del Título Noveno de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del uso de un lenguaje e imagen incluyente en el Ayuntamiento de Huarte y en sus organismos y entes dependientes, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el acuerdo de aprobación a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, por el plazo de treinta días en que los vecinos/as e interesados/as legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- El Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de Acuerdo de Alcaldía para la modificación de la fecha de celebración del pleno ordinario del mes de diciembre.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

El ayuntamiento de Huarte acordó celebrar los plenos ordinarios los últimos jueves de cada mes, por tanto, el pleno correspondiente al mes de diciembre debería celebrarse el día 31.

Resultando ser esta fecha coincidente con la fiesta de fin de año, se considera conveniente adelantar la celebración de la sesión plenaria al jueves anterior, 23 de diciembre, y evitar así la preparación del pleno en una de las semanas en las que los miembros de la corporación se pueden hallar disfrutando de unos días de descanso o de vacaciones,

En aplicación del artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y del artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA:

1º.- Fijar como fecha para la celebración del pleno ordinario del mes de diciembre, el día 23 a la hora acostumbrada, esto es, las diecinueve y treinta.

DECIMOCUARTO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

26/10/2009.- Concediendo a D. CARMELO IRIARTE DEL VALLE, autorización para cambio de ventanas en C/ Zubiarte nº 24.

27/10/2009.- En relación con el informe emitido por la Interventora municipal, resolviendo aprobar la modificación MP:1/2009, del presupuesto 2009.

28/10/2009.- Resolviendo modificar el contrato de gestión indirecta del Albergue Municipal y la conserjería de las aulas polivalentes en el sentido de suprimir la prestación del servicio de albergue durante el mes de noviembre y modificando el horario en la prestación del servicio de conserjería, suprimiendo la prestación del servicio durante los fines de semana y fijando la prestación de lunes a viernes, desde las 14.30 hasta las 22.00 horas.

29/10/2009.- Concediendo autorización al Centro Comercial y de Ocio ITAROA para la celebración de un concierto el día 30 de octubre, con la actuación del grupo 'Backstage' e 'Ismael García', siendo la hora de inicio prevista las 20:00 y la hora de finalización, las 21:00.

30/10/2009.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana varios expedientes por un importe de cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve mil euros con cuarenta y cuatro céntimos(49.289,44€ .

02/11/2009.- Concediendo a D. Juan Manuel TABAR ECHEVERRIA, autorización para legalización obras de sustitución balcón corrido de hierro en la vivienda sita en C/ Zubiarte 18.

02/11/2009.- Concediendo a D. Jose Joaquin ERRO GOROSTIETA, autorización para legalización obras de sustitución balcón corrido de hierro en la vivienda sita en C/ Zubiarte 18.

02/11/2009.- Concediendo a D. Vicente MUÑOZ VAZQUEZ, autorización para obra de reforma de portal en C/ San Francisco Javier nº 6.

04/11/2009.- Aprobando liquidación de la tasa de 4.230,88 €, por el tercer trimestre de 2009, por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresa explotadora de servicios públicos de suministros, HIDROCANTÁBRICO ENERGIA S.A.U.

04/11/2009.- Concediendo a Doña Cayetana ALBÉNIZ MARTIARENA la reducción de un tercio de la jornada, por razón de guarda legal de su hijo David LASA ALBENIZ.

05/11/2009.- Aprobando liquidación de la tasa de 4.933,57 €, por el primer trimestre de 2009, por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresa explotadora de servicios públicos de suministros, HIDROCANTÁBRICO ENERGIA S.A.U.

05/11/2009.- Aprobando liquidación de la tasa de 4.594,62 €, por el segundo trimestre de 2009, por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresa explotadora de servicios públicos de suministros, HIDROCANTÁBRICO ENERGIA S.A.U.

05/11/2009.- Aprobando liquidación de la tasa de 1.555,46 €, por el mes de diciembre de 2008, por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresa explotadora de servicios públicos de suministros, HIDROCANTÁBRICO ENERGIA S.A.U.

11/11/2009.- Aprobando las bases de la Convocatoria para la provisión temporal, mediante el sistema de *oposición*, de la plaza de Técnico/a de Deportes del Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

11/11/2009.- Estimando a GAS NAVARRA, la solicitud de anulación de la liquidación de la tasa por apertura de zanjas y en consecuencia, anular la liquidación de la tasa por apertura de zanjas cuyo importe asciende a 180,00€.

16/11/2009.- Concediendo a D. MIGUEL GABAS GALERA, autorización para reforma de fachada de local y ocupación de vía pública en C/ Virgen Blanca 9.

16/11/2009.- Concediendo a D. MARTÍN JOSÉ ALFARO SAN VICENTE, con autorización para realización de rampa en la entrada del local sito en C/ Virgen Blanca 8.

16/11/2009.- Concediendo a D. FEDERICO MIGUEL MALUMBRES ESNOZ, autorización para cambio de ventanas en Plaza Ezpeleta 2-4º.

16/11/2009.- Concediendo a D^a. ANA CARMEN MORAL LOPEZ, autorización para cerramiento parcial de terraza para tendedero en C/ Diego Mina 8-4º.

16/11/2009.- Concediendo a D^a. PATRICIA PASTOR IZCO, autorización para retirada de tierra del jardín y colocación hormigón y cerámica, e instalación de contenedor, en Urbanización Zokoa 43.

16/11/2009.- Concediendo a D. ENRIQUE DE LOS SANTOS EMPERATRIZ, autorización para instalación de churrería en Plaza San Juan, hasta el 06 de enero de 2010.

18/11/2009.- Concediendo autorización al CENTRO COMERCIAL ITAROA para la celebración de de una exhibición ciclista, el día 22 de noviembre.

18/11/2009.- Concediendo a D.^a PATRICIA OBLANCA EGAÑA, el fraccionamiento de la deuda de plusvalía, por un plazo de seis meses.

19/11/2009.- Resolviendo renovar la cuenta de crédito con Caixa, con vencimiento 19 de noviembre de 2010, y con un diferencia de 0,95.

19/11/2009.- Adjudicando a la ASOCIACION DE MUJERES ANDRE MARI, con C.I.F G31644479 el contrato de asistencia consistente en la realización de las actividades incluidas en los programas de multiculturalidad por los importe de 6.230,03€.

20/11/2009.- Aprobado las liquidaciones de las tasas a la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A, por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público relativas al 2º y 3º trimestre de 2009.

20/11/2009.- Resolviendo aprobar la liquidación y emisión de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal, correspondiente al ejercicio de 2009, por un importe total de (326.476,54.- €)., fijando el plazo de pago voluntario desde el día 19 de noviembre hasta el día 21 de diciembre de 2009.

23/11/2009.- En relación con el informe emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de Noviembre, sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:11/2009), resolviendo aprobar dicha modificación.

23/11/2009.- Resolviendo donar a la Congregación de las Hermanitas de los Pobres una cantidad de 350,00 € para ayudar al desarrollo de su labor, consistente en la recogida de ancianos necesitados de toda Navarra.

24/11/2009.- Estimar la solicitud de la Fundación Laboral de la Construcción y en consecuencia, declarar exento del Impuesto de Actividades Económicas.

24/11/2009. En relación con la solicitud de la Dirección facultativa de las obras, resolviendo aprobar el expediente de modificación del contrato para la ejecución de la obra de *“Acondicionamiento de solar como zona verde de esparcimiento público en la Calle Iturriondoa*, aprobando el gasto por importe de 7.063,44 €. , y condicionando la mencionada aprobación del gasto a la aprobación de la modificación por el Pleno.

25/11/2009.- Resolviendo ejecutar de forma subsidiaria, los trabajos encomendados a D. Javier Lekuona Errandonea, adjudicatario de la redacción del Proyecto de Construcción del Centro de 0 a 3 años y Dirección y Coordinación del mismo.

25/11/2009.- Resolviendo incoar expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido a la mercantil Viguetas Navarra S.L. por las obras de vertidos y nivelación sin autorización en las parcelas 499, 500, 579 y 580 del polígono 1 de este municipio.

25/11/2009.- Dando audiencia previa a la mercantil Viguetas Navarra S.L. por un plazo de diez días, acerca incoación expediente sancionador.

25/11/2009.- Resolviendo incoar expediente sancionador a la mercantil Viguetas Navarra S.L. por las obras de vertidos y nivelación sin autorización en las parcelas 499, 500, 579 y 580 del polígono 1 de este municipio.

DECIMOQUINTO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

DECIMOQUINTO UNO.- Declaración del Ayuntamiento de Huarte-Uharte con motivo del día internacional contra la violencia sexista.

El Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la declaración.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y acto seguido, el Sr. Muñoz procede a la lectura de la declaración cuyo texto integro se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE-UHARTE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA SEXISTA

El 25 de noviembre, día internacional contra la violencia sexista es una fecha tristemente señalada, pero no como celebración, sino como un día para el recuerdo y la denuncia.

El recordatorio de que por desgracia en pleno siglo XXI, día tras día, comprobamos como se sigue ejerciendo la violencia contra las mujeres. Una violencia de carácter estructural que tiene como objetivo situar a las mujeres en situación de inferioridad en las relaciones entre hombres y mujeres.

Es ese recuerdo el que nos lleva a la conclusión de que frente al machismo estructural debemos apoyar e implementar políticas y procesos de transformación de la sociedad para lograr una igualdad real y efectiva.

Pero el 25 de noviembre no debe limitarse a ser un día de denuncia a los agresores sino que también debe servir para exigir que por fin se articulen medidas eficaces para la erradicación de la violencia sexista a nivel legislativo, educativo, social, económico y preventivo que impliquen un nuevo contrato social, basado en otras relaciones humanas. Una necesidad que se está manifestando aún más imprescindible en las últimas fechas.

En Uharte / Huarte a 24 de noviembre de 2009”

Finalmente, tras su lectura, el Sr. Presidente somete la declaración a votación, siendo ésta aprobada por unanimidad.

DECIMOQUINTO.- DOS.- Declaración del Pleno en apoyo a las actuaciones a llevar a cabo desde la Alcaldía para la incoación de expediente sancionador y de restauración de la legalidad contra Viguetas en relación con el relleno de parcelas y el acondicionamiento del cauce del río Arga.

El Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la declaración.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y acto seguido, el Sr. Presidente procede a la lectura de la declaración cuyo texto integro se transcribe a continuación:

“Con fecha de entrada en este Ayuntamiento, de 18 de marzo de 2009 y con número 1277, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha notificado a este Ayuntamiento, la Resolución de:

“No legalizar la actuación realizada por el Ayuntamiento de Huarte/Uharte, que consiste en el relleno de parcelas y acondicionamiento del cauce del río Arga

Requerir al Ayuntamiento la presentación de proyecto o memoria técnica que contemple la retirada de todo o parte del material vertido en las parcelas 499, 500, 579 y 580 del polígono 1 ...y que evalúe las afecciones hidráulicas a los terrenos colindantes”.

Esta Resolución obliga a este Ayuntamiento no solo al cumplimiento del requerimiento formulado sino a la exigencia de las responsabilidades a la empresa que procedió al vertido de tierra, Viguetas.

Para ello, entendemos que es necesario incoar tanto el expediente de restauración del orden urbanístico infringido reponiendo las parcelas a su estado original (es decir, al estado en que debían encontrarse en virtud de la aprobación del proyecto de urbanización), así como el correspondiente expediente sancionador por infracción grave, la realización de acciones constructivas o no constructivas en contra del uso (suelo no urbanizable, aunque sea autorizable), dictando al efecto las resoluciones de Alcaldía que procedan.

No obstante, dado que la competencia para la tramitación de los mencionados expedientes, corresponde al Alcalde, manifestamos en pleno, nuestro pleno acuerdo y conformidad con el contenido de las resoluciones que al efecto ha dictado, dado que es responsabilidad del Ayuntamiento en su conjunto, velar por el cumplimiento y la restauración de la legalidad y por la defensa de los intereses del mismo”.

Finalmente, tras su lectura, el Sr. Presidente somete la declaración a votación, siendo ésta aprobada por unanimidad.

El Sr. Crespo solicita el uso de la palabra para, en nombre de su grupo, manifestar lo siguiente: “el Grupo Independiente Huarte, por supuesto, apoya hoy al Alcalde y así lo hará siempre que sea necesario en cuantos actos lleve a cabo para la defensa de los intereses generales de Huarte y de sus gentes. Más aún, si cabe, en este caso particular, en el que lo que hoy se inicia no es sino la continuación de unas acciones legales que ya se comenzaron por la anterior alcaldesa de Huarte y de su equipo de gobierno al final de la pasada legislatura”.

El Sr. Kiroga, concejal no adscrito, señala que “es un tema que estaba pendiente y que ha estado bloqueado durante un montón de tiempo. Ha sido muy complicado y ha requerido ir haciendo distintos contactos con el Departamento de Medio Ambiente y con la Confederación Hidrográfica del Ebro a la hora de delimitar cuál es el proyecto más adecuado para solucionar este tema. Entendíamos que esta era la fórmula más adecuada que en este momento podíamos llevar a cabo y asimismo, consideramos que ha de tener un tratamiento especial, de modo que no fuera una resolución de alcaldía más. Siendo el Alcalde al que correspondía hacerlo, entendimos que el Pleno debía darle ese impulso al Alcalde de alguna manera”.

DECIMOQUINTO.- TRES.- Declaración del Pleno en apoyo a las actuaciones a llevar a cabo desde la Alcaldía para ejecutar subsidiariamente los trabajos encomendados a D. Javier LEKUONA en relación con el proyecto y dirección de obra del centro de educación infantil de 0 a 3 AÑOS, liquidando de forma provisional el importe de los mismos e incoando expediente de resolución del contrato.

El Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la declaración.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y acto seguido, el Sr. Presidente procede a la lectura de la declaración cuyo texto integro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Huarte, acordó:

“1º.- Requerir a D. Jabier LEKUONA ERRANDONEA, adjudicatario de la redacción del “Proyecto de Construcción de Un Centro Docente para 0 a 3 años en Huarte y para la Dirección y Coordinación del mismo”, la elaboración de un proyecto de legalización del proyecto mencionado y de un proyecto de actividad clasificada en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

2º.- Advertir al adjudicatario que en el caso de incumplimiento de lo señalado se procederá a:

la ejecución subsidiaria de los trabajos encomendados, a su costa, liquidando de forma provisional el importe de los mismos por importe de 120.000 € y a reserva de la liquidación definitiva;

incoar expediente de resolución del contrato realizado en su día, por incumplimiento culpable del contratista, con todos los efectos legales derivados del mismo como, en su caso, prohibición de contratar con las Administraciones”.

Finalizado este plazo, el interesado no ha cumplimentado el requerimiento formulado, interponiendo además, recurso contencioso administrativo contra el mismo, por este motivo procede ahora ejecutar, subsidiariamente los trabajos encomendados a su costa, liquidando de forma provisional el importe de los mismos por importe de 120.000 € y a reserva de la liquidación definitiva así como incoar expediente de resolución del contrato, dictando las correspondientes resoluciones de alcaldía y tramitando los expedientes que sean precisos.

Los incumplimientos de este contrato, han ocasionado grandes problemas a este Ayuntamiento, hasta el punto de que al día de hoy, el centro de educación infantil no dispone de licencia de apertura y adolece de graves deficiencias.

No obstante, dado que la competencia para la tramitación de los mencionados expedientes, corresponde al Alcalde, manifestamos en pleno, nuestro pleno acuerdo y conformidad con el contenido con la resolución que se ha dictado al efecto para proceder a una ejecución subsidiaria, dado que es responsabilidad del Ayuntamiento velar por la defensa de su intereses y por un correcto funcionamiento de los servicios de competencia municipal.

Finalmente, tras su lectura, el Sr. Presidente somete la declaración a votación, siendo ésta aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente explica que “con este tema puede iniciarse la liquidación de un asunto que lleva 2 años y medio dando vueltas. Esperamos y además tenemos la obligación de que termine antes de que acabe el ejercicio sino corremos el riesgo de tener que cerrar la guadería. Todos tenemos que estar pendientes del tema”.

El Sr. Kiroga añade que tenemos que ir contratando obras para subsanar las deficiencias.

DECIMOQUINTO.- CUATRO.- Moción presentada por el Concejal no adscrito, D. Xanti Kiroga, en relación con las detenciones practicadas por orden de la Audiencia Nacional el pasado 24 de noviembre, contra 34 personas jóvenes.

El Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la moción.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y acto seguido, el Sr. Kiroga procede a la lectura de la moción cuyo texto integro se transcribe a continuación:

“AL AYUNTAMIENTO DE UHARTE EN PLENO

Los concejales abajo firmantes presentan para su discusión y posible aprobación la siguiente moción:

La madrugada del martes 24 de noviembre tras ser registrados casi un centenar de viviendas, locales juveniles, peñas, asociaciones de vecinos, etc... en diversas localidades de Alava, Gipuzkoa, Bizkaia y Navarra, 34 personas jóvenes de los cuales 8 son vecinos y vecinas de la comarca de Pamplona, fueron detenidas por orden de la Audiencia Nacional. Pese a las recomendaciones realizadas para la erradicación de las detenciones arbitrarias y para salvaguardar los derechos de las personas detenidas realizadas por Amnistía Internacional y el relator de la ONU para la prevención de la tortura, estas personas han sido incomunicadas sin que se les haya aplicado el protocolo para la prevención de la tortura. Así mismo, en los autos de detención no figuran contra ellas imputaciones concretas y personalizadas referentes a los delitos que presuntamente pudieran haber cometido sino una acusación genérica de ser militantes de la organización política juvenil Segi.

Entendiendo que Uharte no debe sustraerse de estos sucesos, el ayuntamiento en pleno manifiesta:

- 1.- Que muestra su solidaridad con las persona detenidas, sus familiares y allegados.
- 2.- Que considera que estas detenciones tienen como objeto principal obstaculizar la iniciativa puesta en marcha para solucionar el conflicto político por vías democráticas y no violentas.
- 3.- Que reitera su compromiso con que todos los proyectos políticos puedan ser defendidos y desarrollados en igualdad de condiciones y en consecuencia, apuesta por una resolución definitiva al conflicto en términos estrictamente democráticos, utilizando los mismos instrumentos que han dado buenos resultados en la resolución de otros conflictos políticos: el diálogo y la negociación sin exclusiones.

En Uharte a 26 de noviembre de 2009”

Finalmente, tras su lectura, el Sr. Presidente somete esta moción a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CUATRO (de los Concejales no adscritos, Sr. Kiroga y Sr. Muñoz y del Grupo NABAI)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- SIETE (del Grupo ZIP y del grupo GIH).

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

DECIMOSEXTO.- Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente el levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.